

4-193-57

Ayuntamiento Constitucional
de Madrid.

C.

Año de 1866.

Obras.

D. José Simón Cortés, Arquitecto encargado
de la dirección de la construcción de nueva fachada
de la casa n.º 3 de la calle del Burco, para la
cual pide de S. E. se le conceda la licencia para
dicha obra.

1793

Excmo. Ayuntamiento de Madrid

1793

Madrid

Yo el Excmo. Ayuntamiento de Madrid
por el Sr. D. Juan de Dios
y el Sr. D. Juan de Dios
y el Sr. D. Juan de Dios
y el Sr. D. Juan de Dios

Madrid

4-193-52

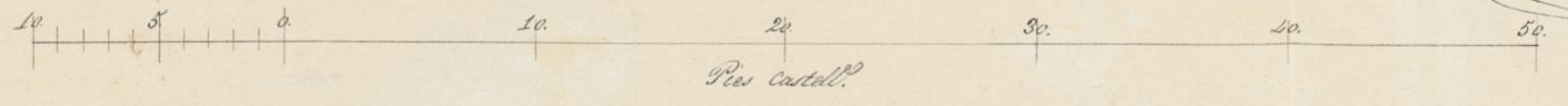
20 Febro del 56. D José Simón Cortés, Arquitecto
encargado de la dirección de la construcción
de la nueva fachada para la casa n^o 3
de la C^o del Curro, solicita se marque
por el de Madrid la línea que ha de
guardar y presente el oportuno plano

to M^{no} — El Arquitecto Municipal tuvo la
tira de cuerdas de que resulta la pérdida
de 8 pies por los cuales deberá abonar
S. C. S. S. al respecto de 18 S. pie; y
visto el plano de fachada se encuentra
conforme a las reglas del arte marcando
las obras de construcción y materiales y fon-
ta que deben ejecutarse.



Fachada
para la casa num. 3, de la calle del Turco.

Madrid 14 de Mayo de 1856
José Nuñez Cortés
Arq.^{to}



ARCHIVO DE VILLA			
Secc.	Leg.	N.º	Orden
4	193		57
Inventario n.º _____			

190 f. 1098



Exmo. Sr.

D.^o José Nuñez Cortés, Arquitecto de la Academia de S.^o Fernando d. U. E. hace presente; que estando encargado de la dirección de la construcción de una fachada para la casa n.^o 3, de la calle del Turco =

A. U. E. Suplica se sirva disponer que por el Arquitecto del cuartel se marque la línea que ha de guardar la nueva fachada =

Madrid 20 de Feb. que d. U. E. m. s. a. s.

Julio de 1856.

Madrid 20 de febrero de 1856 =

Por acuerdo del Excmo Ayuntamiento Const.^o

Jose Nuñez Cortés

Pase a la Com.^o de Obras.

Decorative flourish

Madrid 21 de Feb. de 1856 = Comisión de Obras

Pase al Sr. Alcalde Const.^o del Turgado del Prado para que se sirva disponer que con asistencia del Sr. Regidor Vocal de la misma Junta Juan José Pérez, del arquitecto municipal, del interesado o quien le represente y de un arquitecto se proceda a la toma de medidas, informando de su resultado el Profesor municipal

El Atc.^o Presidente

Antonio Barahona



Madrid 27 de Feb. 1896

Para al Sr. Regidor del Distrito p.^o que
se sirva ordenar lo consiguiente.

M. A. D.

F. J. M.

Sres de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se marcó sobre el terreno la alineación que debiera observarse al construir la fachada de la casa Calle del Turco n.º 3. nuevo, resultando: que según la alineación aprobada dicha fachada nueva debe situarse sobre la línea recta que partiendo de la medianería de la casa n.º 1. concluye en la izquierda del n.º 7 y en su parte del desmulo, en cuyo caso no variando de posición el extremo izquierdo de la fachada, debe remeterse por la derecha tres dedos, dejando la finca en los 8.5 1/2 p.^o que tiene de longitud la fachada a favor del tránsito público del terreno que la pertenece ocho pies cuadr., que al precio de diez y ocho reales pie valen la cantidad de ciento cuarenta y cuatro reales, la misma que debe abonar el Excmo. Ayuntamiento al dueño de la casa.

Visto el plano de fachada que es adjunto y teniendo en cuenta que la obra se reduce a la construcción de la fachada o parte exterior de la casa ratando los suelos de lo nuevo con los de lo interior de aquella, en cuanto que dicho diseño está arreglado a los principios de arte y a los de una buena decoración, y por lo mismo que debe admitirse, concediendo la licencia que se pide con la obligación precisa de que se haga la obra según

el referido diseño; que los cimientos se han de constru-
ir de piedra pedernal en mezcla de cal y arena
sobre terreno firme dandoles cuatro pies de grueso
hasta medio pie mas bajo que el corras del piso
de la calle; en donde retallandose medio pie de cada
lado se ventará el local de cantaria de tres pies
de altura lo menos con un tirón correspondiente, re-
sultando dos hileras descubiertas en el punto mas
elevado de la calle continuando a nivel hasta el
mas bajo sin que falten estos en ningun punto de
la fachada. Sobre el referido local y con el mismo
grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo y
mezcla de cal y arena el cuerpo bajo hasta la
imposta del piso principal y de la misma fabrica en
todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ven-
tanar del mismo material sin entramado alguno
ni umbrales de madera retallandose un cuarto
de pie por lo interior de cada piso de los siguientes
tes, de forma que recutte el ultimo de dos y ^{cuarto} cuartos,
de grueso para el asiento del alero que sera de
madera descubierta con toleron canchillo con torada
ra, corona superior moldada con un canalon corres-
pondiente del cual deben partir las bajadas de barro
o plomo que emboridas en el grueso de la fachada
dirijan las aguas pluviales a la calle. Los valu-
nes tendran uno y medio pie de vuelo, dandoles de
altura tres y tres cuartos y al intervalo de los va-
lustras seis dedos, quedando recibidas las patillas
en el grueso de la pared un pie y mas de otro
separadas de la luz de las ventanas. En las puertas
no habra batiente ni picelano alguno que salga
del filo exterior de la fachada para que no impidan

el tramite publico debiendo haberse los protigos a lo inte-
rior de la posesion. Y por ultimo se rebocara la fachada
decentemente con arreglo a un buen orden de construccion
pues como el Excmo Ayuntamiento se halla esclusivamente en
cargado de la policia buen aspecto de los edificios y de la
seguridad publica, podra cuando guste el Excmo Sr. Al-
calde D. o Sr. Alcalde Const. del Ayuntamiento mandar que
reuniorca e informe sobre el estado de la obra sin em-
bargo que el Celador de P. U. debiera dar aviso lue-
go que este sentada la lanterna para practicar el pri-
mer reconocimiento, Segundo despues de enrasado el
piso principal y tercero cuando se hallen coronadas las
fachadas con el alero para que practicados conste por
ellos cuanto el Sr. tiene referido en el particular. En
la construccion de andamios tanto interiores como ex-
teriores cuidara el Arquitecto baxi su responsabilidad
se construyan segun arte con la idea de precaver la
ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo ma-
nifestar en este asunto. Madrid 10 de Marzo 1886.

Juan Jose Sanchez Perador

Excmo Sr.

Puede en concepto de la Comision concedora la licencia que soli-
cita este interesado con arreglo al plano presentado, alineacion marcada
y demas circunstancias q se mencionen en el precedente informe del Arqui-
tecto Municipal Sanchez Perador. Madrid 17 de Marzo de 1886.

J. Rada y
S.

Sanchez

J. Quintanilla

Juan Jose

Mata

día 18 de Marzo de 1856.

En Ayuntamiento. Cons.^o

Conforme con lo q^e propone la Comisión.

207-18 de Marzo del 1856
Conferencia de Proprietarios de terrenos de Alameda
de Madrid

Madrid



El Ayuntamiento de Madrid ha tomado en consideracion el
pedido de los señores propietarios de terrenos de Alameda
y de otros sitios de esta ciudad para que se les permita
reconstruir y mejorar dichos terrenos con arreglo a las
disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855.
El Ayuntamiento ha acordado que se les permita
reconstruir dichos terrenos con arreglo a las
disposiciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1855.
Y para que conste se ha acordado que se ponga en
conocimiento de los señores propietarios de dichos terrenos
de esta conformidad. Madrid a 10 de Marzo de 1856.



Excmo Sr.

Por este concepto se le comunican los acuerdos que se toman
en consecuencia de lo acordado en la Junta de Proprietarios
de terrenos de Alameda y de otros sitios de esta ciudad.
Y para que conste se ha acordado que se ponga en
conocimiento de los señores propietarios de dichos terrenos
de esta conformidad. Madrid a 10 de Marzo de 1856.



D. Cipriano M. Clencueni, Secro. del C. Ayuntamiento
Constitución de Madrid M. H. Villa de P.

110
Certifico: Que a consecuencia de la solicitud presentada
por D. José Nuñez Fortes, Arquitecto encargado de la
dirección de la construcción de la nueva fachada de la casa
de la calle de Arzobispo nº 3. en demanda de licencia para
levantar a efecto esta obra, se instruyó el oportuno expediente,
y con vista de lo que el mismo alega, el C. Ayuntamiento
Constitución de Madrid en sesión de 18 de
enero de 1856 acordó en consecuencia, a juicio de seguir
de oficio que ha presentado de que aparece, que debe
entenderse sobre la línea recta de H. aquí hasta el final
del parape.)) y admitir a juicio que los límites de H. (aquí
hasta los palanques)) mitades de la posesión.

Por último se reservaba la fachada de la casa
en arreglo a un buen orden de construcción, haciendo
cualquier que el C. Ayuntamiento de H. (aquí hasta los
palanques)) de la gracia.

Apunta que con este lo firmo en Madrid
a 26 de Mayo de 1856 = P. A. del Sr. Secro. del
Ayuntamiento = familia Garcia =

Boletín Municipal de Madrid 26 Mayo 1856

110
A consecuencia del acuerdo del C. Ayuntamiento
de 18 de enero de 1856, se ha acordado que D. José
Nuñez Fortes, Arquitecto encargado de la
dirección de la construcción de la nueva fachada
de la casa de la calle de Arzobispo nº 3. para ejecutar
esta obra, a juicio de seguir el orden de

Inapropiadas, y las demas circunstancias
que se cultiven esta licencia.

Dios N. P. A. de J. Securo
Woff Mayor = Juanito Garcia

Dr. Cortado de esta N. H. de la N. 16. 26/856

En este día y cumplido con lo acordado por el
C. Ayuntamiento. Provisional en 18 de octubre, de
esta licencia a D. J. de M. de la N. para edificar
dentro la fachada de la casa de la calle de la N. 3;
construyendo un muro de la alcazar marcada
por el Arquitecto Sr. Sanchez Picado, que quedará
trámite publico, ocho pies cuadrados, que aprueban
J. de la N. y J. de la N. como se muestra
en el plano N. 1.

Dios N. = P. A. de J. Securo
Woff Mayor = Juanito Garcia